

Notificación de Certificación de Demanda Colectiva

Si usted es o fue un empleado por hora en Wood Tech, Inc. en cualquier momento desde el 10 de mayo de 2018, una demanda colectiva puede afectar sus derechos.

Un tribunal autorizó este aviso. No se trata de una solicitud de un abogado.

- Un antiguo empleado de Wood Tech, Hung Pham, ha demandado a Wood Tech, Inc. y a Juan D. Figueroa por violar el Código Laboral de California.
- El Tribunal Superior en y para el Condado de Alameda ha decidido que esta demanda debe proceder como una demanda colectiva en nombre de todos los empleados actuales y anteriores de Wood Tech empleados por Wood Tech en cualquier momento entre el 10 de mayo de 2018 y el presente. Según los registros de Wood Tech, esto le incluye a usted.
- El Tribunal no ha decidido si Wood Tech o Juan Figueroa han cometido alguna fechoría. No hay dinero disponible por el momento y no hay garantía de que lo vaya a haber. El único propósito de este aviso es informarle de que tiene que tomar una decisión sobre si desea permanecer en la Demanda Colectiva o excluirse de ella, y proporcionarle información para que pueda tomar una decisión informada:

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE PLEITO

NO HACER NADA	Permanecerá en esta demanda. Tendrá que esperar el resultado. Renunciará a ciertos derechos. Al no hacer nada, usted mantiene la posibilidad de obtener dinero o beneficios que puedan derivarse de un juicio o un acuerdo. Pero, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a Wood Tech o a Juan Figueroa por separado sobre las mismas reclamaciones legales en cuestión en esta demanda.
PEDIR QUE LO EXCLUYAN	Saldrá de esta demanda. No recibirá beneficios de ella. Conservará sus derechos. Si pide ser excluido y posteriormente se le conceden dinero o beneficios, no participará en ellos. Pero, conservará cualquier derecho a demandar a Wood Tech o a Juan Figueroa por separado sobre las mismas reclamaciones legales en cuestión en este pleito.

- Sus opciones se explican en este aviso. Para solicitar ser excluido, debe actuar antes de 4 de mayo del 2023.
- Aún no se ha fijado una fecha para el juicio del caso. Si se obtiene dinero o beneficios de Wood Tech, se le notificará cómo obtener su parte.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO:

INFORMACIÓN BÁSICA.....	3
1. ¿Por qué he recibido este aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está implicado?	
4. ¿Por qué esta demanda es una demanda colectiva?	
LAS RECLAMACIONES EN LA DEMANDA.....	4
5. ¿Qué alega la demanda?	
6. ¿Cómo responden los demandados?	
7. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene razón?	
8. ¿Qué pide el demandante?	
9. ¿Hay dinero disponible ahora?	
QUIÉN ESTÁ EN LA CLASE.....	4
10. ¿Formo parte de esta clase?	
11. Aún no estoy seguro de estar incluido.	
SUS DERECHOS Y OPCIONES.....	4-5
12. ¿Qué ocurre si no hago nada?	
13. ¿Por qué pediría que me excluyeran?	
14. ¿Cómo puedo solicitar que se me excluya de la Demanda Colectiva?	
15. ¿Tengo un abogado en este caso?	
16. ¿Debo buscarme mi propio abogado?	
17. ¿Cómo se pagará a los abogados?	
EL JUICIO.....	6
18. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene razón?	
19. ¿Tengo que acudir al juicio?	
20. ¿Recibiré dinero después del juicio?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	6
21. ¿Hay más detalles disponibles?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué he recibido este aviso?

Los registros de empleo de Wood Tech, Inc. muestran que usted trabaja actualmente, o trabajó anteriormente, para Wood Tech, Inc. en cualquier momento entre el 10 de mayo de 2018 y el presente. Este aviso explica que el Tribunal Superior de California en y para el Condado de Alameda ha permitido, o "certificado", una demanda colectiva que puede afectarle. Usted tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal celebre un juicio. En el juicio se decidirá si las demandas presentadas contra Wood Tech, Inc. y Juan Figueroa, en nombre de usted, son correctas. El juez Brad Seligman está supervisando esta demanda colectiva. La demanda se conoce como Pham contra Wood Tech, Inc. y otros, Caso Número 22CV011080.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda alega que Wood Tech, Inc. y Juan Figueroa violaron colectivamente la ley de California al no proporcionar a sus empleados por hora pausas legales para comer y descansar, al no pagar a sus empleados todas las horas trabajadas, al no pagar a los empleados todos sus salarios devengados en el momento en que dejaron de trabajar para Wood Tech, Inc. y al no proporcionar a los empleados talones de pago exactos que mostraran todas las horas trabajadas y los salarios devengados. La demanda también alega que Wood Tech, Inc. y Juan Figueroa no mantuvieron registros precisos de todas las horas trabajadas, incluyendo la hora de inicio y fin de todos los descansos para comer.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está implicado?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas "Representantes de la Clase" (en este caso Hung Pham) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. El conjunto de estas personas constituye una "Clase" o "Miembros de la Clase". Las personas que demandaron -y todos los Miembros de la Clase- se denominan los Demandantes. La empresa y los individuos a los que demandaron (en este caso Wood Tech, Inc. y Juan Figueroa) se llaman los "Demandados". Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los miembros de la Clase, excepto para aquellas personas que decidan excluirse de la Clase.

4. ¿Por qué esta demanda es una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que esta demanda puede ser una acción colectiva y avanzar hacia un juicio porque cumple los requisitos de la sección 382 del Código de Procedimiento Civil de California, que rige las acciones colectivas en los tribunales de California. En concreto, el Tribunal consideró que:

- Hay al menos 155 personas que trabajan o trabajaron en Wood Tech como empleados por horas desde el 10 de mayo de 2018;
- Hay cuestiones legales y hechos que son comunes a cada uno de estos empleados;
- Las reclamaciones de Hung Pham son típicas de las reclamaciones del resto de la Clase;
- El Sr. Pham, y los abogados que representan a la Clase representarán justa y adecuadamente los intereses de la Clase;
- Las cuestiones jurídicas y los hechos comunes son más importantes que las cuestiones que sólo afectan a los individuos; y
- Esta demanda colectiva será más eficaz que tener muchas demandas individuales.

Puede encontrar más información sobre los motivos por los que el Tribunal permite que esta demanda se tramite como demanda colectiva en la Orden del Tribunal por la que se certifica la demanda colectiva, que está disponible en <https://www.phoenixclassaction.com/pham-v-wood-tech/>.

LAS RECLAMACIONES DE LA DEMANDA

5. ¿Qué reclama la demanda?

El Demandante dice en su demanda que los Demandados no proporcionaron a la Clase las pausas legales para comer y descansar, tal y como exige la ley de California. El Demandante también dice que los Demandados no pagaron a la Clase todas las horas trabajadas, no pagaron a la Clase todos sus salarios devengados en el momento en que dejaron de trabajar para los Demandados y no proporcionaron a la Clase talones de pago exactos que mostraran todas las horas trabajadas y los salarios devengados. Puede leer la Demanda colectiva del demandante en <https://www.phoenixclassaction.com/pham-v-wood-tech/>.

6. ¿Cómo responden los demandados?

Los Demandados niegan haber hecho nada incorrecto y sostienen que siempre han mantenido políticas legales de pausas para comer y descansar. Los Demandados también niegan que no hayan pagado a la Clase todas las horas trabajadas, que no hayan proporcionado talones de pago exactos y que no hayan pagado a la Clase todos los salarios devengados en el momento en que dejaron Wood Tech, Inc.

7. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene razón?

El Tribunal no ha decidido si el Demandante o los Demandados tienen razón. Al establecer la Clase y emitir esta Notificación, el Tribunal no está sugiriendo que el Demandante ganará o perderá este caso. El Demandante deberá probar sus alegaciones en un juicio que aún no ha sido fijado.

8. ¿Qué pide el demandante?

El demandante solicita que Wood Tech cambie sus políticas y prácticas para cumplir con la ley de California. El Demandante también solicita al Tribunal que obligue a los Demandados a pagar a la Clase todos los salarios, sanciones e intereses adeudados por cada pausa ilegal para comer y descansar, por todas las horas trabajadas, por talones de pago inexactos y "sanciones por tiempo de espera".

9. ¿Hay dinero disponible ahora?

No hay dinero ni beneficios disponibles ahora porque el Tribunal aún no ha decidido si los demandados hicieron algo mal y las dos partes no han llegado a un acuerdo sobre el caso.

QUIÉN ESTÁ EN LA CLASE

10. ¿Formo parte de esta clase?

El Juez Seligman ha decidido que todas las personas actual o anteriormente que cobraron por hora y que fueron empleadas por Wood Tech, Inc. en cualquier momento desde el 10 de mayo de 2018 hasta el presente, son Miembros de la Clase.

11. Aún no estoy seguro si estoy incluido.

Si aún no está seguro si esta incluido, puede llamar al Administrador al (800) 523-5773. También puede obtener ayuda gratuita llamando o escribiendo a los abogados que representan a la Clase en este caso, al número de teléfono o dirección indicados en la pregunta 21.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Tiene que decidir si permanece en la Clase o pide ser excluido antes del juicio, y tiene que decidirlo ahora.

12. ¿Qué ocurre si no hago nada?

No tiene que hacer nada ahora si quiere mantener la posibilidad de obtener dinero o beneficios de esta demanda. Si no hace nada, permanecerá en el grupo de demandantes. Si permanece dentro y el demandante obtiene dinero

¿PREGUNTAS? VISITE <https://www.phoenixclassaction.com/pham-v-wood-tech/>

o beneficios, ya sea como resultado del juicio o de un acuerdo, se le notificará cómo puede obtener una parte. Tenga en cuenta que si no hace nada ahora, independientemente de que el Demandante gane o pierda el juicio, no podrá demandar, o seguir demandando, a Wood Tech, Inc. -como parte de ningún otro juicio- por las mismas reclamaciones legales que son objeto de esta demanda. Usted también estará legalmente obligado por las órdenes que el Tribunal dicte y las sentencias que el Tribunal dicte en esta demanda colectiva.

13. ¿Por qué pediría que me excluyeran?

Si ya tiene su propia demanda contra Wood Tech, Inc. relativa a los mismos derechos legales que son objeto de este caso -y desea continuar con ella- debe solicitar que se le excluya de la Clase. Si se excluye de la Clase -lo que también significa retirarse de la Clase, y a veces se llama “optar por no participar” - no obtendrá ningún dinero o beneficio de esta demanda, aunque el Demandante los obtenga como resultado del juicio o de cualquier acuerdo (que pueda o no alcanzarse) entre el Demandante y los Demandados. Sin embargo, es posible que entonces pueda demandar o seguir demandando a Wood Tech, Inc. por las violaciones del Código Laboral que haya podido sufrir. Si usted se excluye, no estará legalmente obligado por la sentencia del tribunal en esta demanda colectiva. Si inicia su propia demanda contra Wood Tech, Inc. después de excluirse, tendrá que contratar y pagar a su propio abogado para esa demanda, y tendrá que probar sus reclamaciones. Si se excluye para poder iniciar o continuar su propia demanda contra Wood Tech, Inc., deberá hablar pronto con su propio abogado, ya que sus reclamaciones pueden estar sujetas a limitaciones temporales denominadas plazos de prescripción. Tenga en cuenta que si se excluye de esta demanda y actualmente es empleado de Wood Tech, Inc., cualquier cambio realizado en sus políticas seguirá aplicándose a usted.

14. ¿Cómo solicito ser excluido de la Clase?

Puede solicitar su exclusión del grupo de demandantes enviando por correo una carta en la que indique que desea ser excluido del grupo de demandantes en el caso *Pham v. Wood Tech, Inc.*, Caso n° 22CV011080. Puede hacerlo en inglés o en español. Su solicitud debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, firma y fecha, y estar matasellada el 4 de mayo del 2023 a más tardar. Su solicitud debe enviarse por correo a la siguiente dirección:

Phoenix Settlement Administrators
P.O. Box 7208
Orange, CA 92863

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal decidió que el bufete de abogados Valerian Law, P.C. de Albany, California, está cualificado para representarle a usted y a la Clase. El bufete de abogados que representa a la Clase en ocasiones puede ser llamado como "Abogado de la Clase". Tienen experiencia en la tramitación de casos similares contra otros empleadores. Puede obtener más información sobre este bufete de abogados, su ejercicio y la experiencia de los abogados en www.valerian.law.

16. ¿Debo buscarme mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque el abogado del grupo de demandantes trabaja en su nombre. Pero, si desea tener su propio abogado, tendrá que pagarle a ese abogado. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca ante el Tribunal en su nombre si desea que alguien que no sea el Abogado del grupo hable en su nombre.

17. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Si los Abogados de la Demanda Colectiva obtienen dinero o beneficios como parte de la Demanda Colectiva, pueden solicitar al Tribunal honorarios y gastos. Usted no tendrá que pagar estos honorarios y gastos. Si el Tribunal accede a la petición de los Abogados del grupo, los honorarios y gastos se deducirían de cualquier dinero obtenido para el Grupo o serían pagados por separado por los Demandados.

EL JUICIO

El Tribunal aún no ha programado un juicio para decidir quién tiene razón en este caso.

18. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene razón?

Mientras el caso no se resuelva mediante un acuerdo o de otro modo, el abogado del grupo tendrá que probar las reclamaciones del demandante en un juicio. La fecha del juicio aún no se ha fijado. Durante el juicio, un Jurado o el Juez recibirán todas las pruebas que les ayudarán a tomar una decisión sobre si el Demandante o los Demandados tienen razón sobre las reclamaciones de la demanda. No hay garantía de que el demandante gane, ni de que obtenga dinero para el colectivo.

19. ¿Tengo que acudir al juicio?

No es necesario que asista al juicio. El abogado del grupo presentará el caso en nombre del demandante. Usted o su propio abogado pueden asistir corriendo con los gastos.

20. ¿Recibiré dinero después del juicio?

Si el demandante obtiene dinero o beneficios como resultado del juicio o de un acuerdo, se le notificará cómo participar. No sabemos cuánto tiempo llevará esto.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Hay más detalles disponibles?

Se puede acceder en línea a los alegatos y otros expedientes de este litigio en la página web del Tribunal, <https://portal.alameda.courts.ca.gov>. Al llegar al sitio web, haga clic en la pestaña "Searches" en la parte superior de la página, luego seleccione el enlace "Document Downloads, introduzca el número del caso y haga clic en "Submit". Podrá ver imágenes de todos los documentos presentados en el caso por un coste mínimo.

También puede ver gratuitamente las imágenes de todos los documentos presentados en el caso utilizando uno de los quioscos terminales informáticos disponibles en cada sede judicial que disponga de una instalación para presentaciones civiles.

También puede hablar con uno de los abogados que representan al Grupo. Dirección y número de teléfono del bufete de abogados del Grupo: Valerian Law, P.C., 1530 Solano Ave, Albany, CA 94707, (888) 686-1918.